

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,

EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial los/as Sres/as Diputados/as miembros de su Junta de Gobierno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la presidencia de la Sra. Vicepresidenta Primera, D<sup>a</sup>. Felisa Cañete Marzo, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz y con la asistencia de los/as Sres./as. Diputados/as: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carillo Núñez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Ruz García, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Amo Camino, D<sup>a</sup> Auxiliadora Pozuelo Torrico y D. Martín Torralbo Luque. Asimismo concurre a la sesión D<sup>a</sup>. Adelaida Ramos Gallego, Interventora General de Fondos Accidental, celebrándose la sesión bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir el número de asistentes exigido al efecto por la normativa de aplicación se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.- Al pasar a tratar de este punto del orden del día, se da cuenta de la Propuesta del Diputado delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, fechada el pasado día 18 del mes de diciembre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

**“A LA JUNTA DE GOBIERNO**

En cumplimiento de la legislación de Régimen Local, se somete a la Junta de Gobierno la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2.015

Conforme a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Acuerdo y Convenio Colectivos, los criterios generales sobre la Oferta de empleo público de 2015 se han sometido a la Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral en sesiones celebradas los días 10 y 15 de diciembre de 2.015 y se han adoptado los acuerdos que figuran en el borrador de acta que obra en el expediente.

En su virtud, se propone:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio

2.015 en los términos que se señalan.

**TURNO LIBRE:**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

VACANTES	CATEGORIA	SUBGR.	Nº
900-901	Arquitecto/a	A1	2
866, 867, 868, 869, 870, 871, 910, 911, 26	Técnico/a Administración General	A1	9
432, 902, 903, 904, 905	Arquitecto Técnico	A2	5
906, 907	Ingeniero Técnico Industrial	A2	2
908, 285	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2	2
220	Auxiliar Administrativo/a	C2	1
459	Cuidador/a	C2	1
234	Mecánico-Conductor	C2	1
560	Oficial Mantenimiento	C2	1
	<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

**PERSONAL LABORAL**

VACANTES	CATEGORIA	SUBGRUPO	Nº
7067	Técnico/a Restaurador/a	A1	1
5001	Ayudante Técnico/a Sanitario	A2	1
6022	Técnico/a Auxiliar de Protocolo	C1	1
	<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**PROMOCIÓN INTERNA**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

VACANTES	CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº
Sin determinar	Técnico/a Auxiliar de Servicios	C1	4
Sin determinar	Administrativo/a	C1	3
171, 508	Capataz De Primera	C2	2
151	Celador Carreteras	C2	1
	<b>TOTAL</b>		<b>10</b>

**PERSONAL LABORAL**

VACANTES	CATEGORÍA	SUBGRUPO	Nº
6111	Jefe De Taller	C1	1
Sin determinar	Técnico/a Auxiliar de Servicios	C1	1
7007	Oficial 1ª Agrícola	C2	1
6029	Oficial Ganadero	C2	1
5052, 5016	Cuidador/a	C2	2
5751, 5749	Mecánico conductor	C2	2
	<b>TOTAL</b>		<b>8</b>

**Segundo.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 59 EBEP, en esta OEP

se debe reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En caso de que las mismas, tras la celebración de los oportunos procesos selectivos, no quedaran cubiertas se procederá a su acumulación a las restantes del turno libre o promoción interna, según corresponda.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Finalmente, la Junta de Gobierno la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita con anterioridad y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

**3.- APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN COLEGIOS PROVINCIALES, PATIOS DEL CENTRO DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS PROFUNDOS Y ALBERGUE CERRO MURIANO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-** Dada cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta Informe-propuesta suscrito por la Jefa del Departamento de Régimen Interior y conformado por el Sr. Secretario de la Corporación, fechado el día 14 del mes de diciembre en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en Colegios Provinciales, Patios del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos y Albergue Cerro Muriano de la Diputación de Córdoba, por la Jefa del Departamento de Régimen Interior, que suscribe, se emite el siguiente informe:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Con fecha 17 de enero de 2013, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (adjudicación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de 10 de diciembre de 2012), se formalizó el contrato del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en Colegios Provinciales, Patios del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos y Albergue Cerro Muriano de la Diputación de Córdoba, con la Empresa ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.

El contrato se adjudicó a esta empresa, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, y un presupuesto para el periodo de vigencia de tres años de 307.425,86.- €, con un IVA del 21% lo que supone 64.559,43 €, por lo que el importe total asciende a 371.985,29.- €, IVA incluido.

**Segundo.-** El contrato estableció una duración inicial hasta el día 17 de enero de 2016.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el TR/LCSP.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Por su parte, la cláusula cuarta del contrato establece que en caso de prórroga se podrá incrementar el precio con el IPC, según lo establecido en el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En este sentido, la empresa adjudicataria ha manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga por un año más, por el precio inicialmente pactado. Por su parte, esta Diputación, y en particular el Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo, al haberse cumplido durante el período inicial de vigencia a su plena satisfacción.

**Tercero.-** Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 23 del TRLCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

**Cuarto.-** Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en 123.995,10 €, IVA incluido, ( al 21%) para el periodo de un año, menos el 85% correspondiente al -0,7% del IPC desde octubre de 2014 hasta octubre de 2015, cálculo de variaciones posible más aproximado, según la actualización efectuada por el INE (sistema IPC base 2011), lo que supone una minoración en el precio del contrato de 737,77.-€, IVA incluido, por lo que el importe total de la prórroga asciende a 123.257,33 €, IVA incluido, para el período de un año más, con el siguiente desglose:

- **117.624,55 €**, con cargo al Presupuesto del año 2016.
- **5.632,78 €**, con cargo al Presupuesto del año 2017.

**Quinto.-** La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 8 de julio de 2015, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación de servicios, cuando su importe exceda de 120.000,00 €, como es el que nos ocupa, al tener en cuenta el valor estimado del contrato que ascendió a 482.236,64 €, IVA excluido.

.../...”

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de julio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato formalizado el 17 de enero de 2013 para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en Colegios Provinciales, Patios del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos y Albergue Cerro Muriano de la Diputación de Córdoba, con la empresa ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L., por el precio de 123.257,33.- €, IVA incluido con la minoración del 85% sobre el -0,7%, desde octubre de 2014 hasta octubre de 2015, cálculo de variaciones posible más aproximado, según la actualización efectuada por el INE (sistema IPC base 2011), por el período comprendido entre el 17 de enero de 2016 al 16 de enero de 2017.

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos de la Corporación correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dichos ejercicios, que ascienden a un total de **117.624,55 € y 5.632,78 €**, IVA incluido, respectivamente, con cargo a las aplicaciones 151.9201.22799 y 565.3373.22799.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio.

4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL CENTRO AGROPECUARIO, EN CARRETERA N-IVA (P.K. 395) CÓRDOBA, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.- Al pasar a tratar de este asunto del orden del día, en el que consta, entre otros, Informe-propuesta de la Jefa del Departamento de Régimen Interior conformado por el Sr. Secretario, fechado el día 17 del mes de diciembre en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“Visto el informe-propuesta remitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, con el conforme del Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en la carretera N-IVa (p.k. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba, por la Jefa del Departamento, que suscribe, se emite el siguiente informe:

Primero.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). Este artículo dispone que *“los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”*, añadiendo que *“a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*. En este sentido, en la petición del Servicio se justifica la necesidad e idoneidad del contrato.

**Segundo.-** El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en la carretera N-IVa (p.k. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba. Este contrato debe calificarse como contrato de obras, definido en el artículo 6.1 TR/LCSP como aquel que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. En concreto, el objeto del presente contrato se incluye en la clase 45.11(demolición de inmuebles y movimientos de tierra) y 45.21 del Anexo I (construcción general de edificios), al que se remite el mencionado art. 6.

Las obras de referencia tienen un presupuesto de licitación que queda fijado en la cantidad de 474.824,53 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 99.713,15 €, por lo que el importe total asciende a 574.537,68 €. Existe crédito en la aplicación 151.9330.62200, según documento RC de existencia de crédito de fecha 26/11/2015 con nº de operación 22015044800, fiscalizado por la Intervención de Fondos.

Según establece el art. 14.1 del TR/LCSP, están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras públicas cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.186.000 € (cuantía actualizada por Orden EHA/3497/2011, de 19 de diciembre). De acuerdo con la anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato (art. 88 TR/LCSP) es de 474.824,53 €, no nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada.

**Tercero.-** El proyecto de las obras ha sido redactado por los Arquitectos.

**Cuarto.-** El Proyecto contiene todos los elementos relacionados en el artículo 123 TR/LCSP. Dentro del Resumen del Presupuesto aparece el Capítulo de Seguridad y Salud Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1.997 de 24 de octubre. El estudio de Seguridad y Salud ha sido elaborado y supervisado por la Sección de Seguridad y Salud del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Por otro lado hay que consignar que el Proyecto de estas obras ha sido supervisado, con fecha 25 de noviembre de 2015, por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Delegación de Cooperación con los Municipios de esta Corporación.

**Quinto.-** Para dar cumplimiento al artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto deberá someterse a información pública durante un

plazo no inferior a veinte días hábiles, debiéndose incorporar al expediente, una vez transcurrido dicho plazo, la correspondiente diligencia con el resultado de la información.

**Sexto.-** En el apartado 3 del artículo 109 TR/LCSP se dispone que al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Así como el Proyecto Técnico, de conformidad con el artículo 121 TR/LCSP.

Igualmente, se procederá a la fiscalización previa del expediente por parte de la Intervención de Fondos, todo ello según lo determinado por el artículo 109 del TR/LCSP.

En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

**Séptimo.-** El artículo 110.1 del TRLCSP, por su parte, determina que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo un supuesto concreto que no viene al caso.

**Octavo.-** Dispone el artículo 138 del TRLCSP que los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

Respecto de los contratos de obras, podrá seguirse el procedimiento negociado en los supuestos enumerados en los artículos 170 y 171. Dado que en la presente contratación no nos encontramos con ninguno de los supuestos que contempla la Ley para que pueda seguirse el procedimiento negociado sin publicidad, debemos seguir el procedimiento abierto o restringido, proponiendo la que suscribe que se siga el procedimiento abierto.

**Noveno.-** El art. 88 del TRLCSP dispone que el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, añadiendo que en el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Añade el artículo que, en el caso de haberse previsto modificaciones al contrato, su importe se tendrá en cuenta a efectos de calcular el valor estimado. En el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato no se establecen modificaciones al contrato ni se prevé prórroga alguna al contrato. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, es de 474.824,53 €; el valor estimado del contrato es de 474.824,53 €.

**Décimo.-** Por parte del Departamento de Régimen Interior se ha confeccionado un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en la carretera N-IVa (p.k. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Undécimo.-** De acuerdo con la disposición adicional segunda TR/LCSP, apartado 7, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. Por su parte, el apartado 1 de esa disposición adicional segunda establece que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso. No obstante, la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidenta mediante Decreto de 7 de julio de

2015, que delegó en este órgano, entre otras atribuciones, las contrataciones de obras cuando su importe exceda de 300.000 €, como es el que nos ocupa.

**Duodécimo.-** Por último, el artículo 110.1 TR/LCSP señala que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo un supuesto concreto que no viene al caso.

.../...”

Acreditada la necesidad e idoneidad de la contratación y contando con la fiscalización de Intervención favorable, la Junta de Gobierno en virtud de la competencia delegada por la Presidencia mediante Decreto de 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 15 de julio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en la carretera N-IVa (p.k. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba, que se tramitará mediante procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación, así como el gasto, que supone, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de 474.824,53 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 99.713,150 €, por lo que el importe total asciende a 574.537,68 €.- €, IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar el Proyecto de Obras, con un presupuesto de 474.824,53 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 99.713,150 €, por lo que el importe total asciende a 574.537,68 €; una vez que se ha comprobado que contiene todos los elementos exigidos en la legislación aplicable, quedando incorporado el citado proyecto al expediente de contratación.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

**Cuarto.-** Condicionar el procedimiento a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del Proyecto en el B.O.P.

**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación y el Proyecto en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

5.- ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, SUSCRITO EL 11 DE JUNIO DE 2015.- Dada cuenta del expediente de referencia, instruido en el Departamento de Deportes, en el que consta Propuesta del Diputado delegado de Juventud y Deportes, fechada el pasado día 18 del mes de diciembre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, la práctica de deporte.

Dentro del marco del Convenio suscrito el 11 de junio de 2015, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, presenta en el registro de esta Diputación, el día 17 de Diciembre de 2015, un escrito con fecha de 17 de diciembre, firmado por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio consistente en la modificación de las cuantías de las partidas de gasto, incluyendo el Campeonato de Andalucía Absoluto de Tenis y el VII Open Internacional de Andalucía de Taekwondo.

Por todo ello, vista la documentación e informes que se adjuntan, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar una ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.***

Córdoba, a        de        de 2015

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Rojas Hidalgo, en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, la práctica de deporte.

SEGUNDO.- Como desarrollo del mismo, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con fecha 11 de junio de 2015, cuya vigencia se extiende al año 2015.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba presenta en el registro de esta Diputación, el día 17 de diciembre de 2015, un escrito con fecha de 17 de diciembre, firmado por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio consistente en la modificación de las cuantías de las partidas de gasto, incluyendo el Campeonato de Andalucía Absoluto de Tenis y el VII Open Internacional de Andalucía de Taekwondo..

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que representan, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO.

En virtud de la solicitud presentada por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, el anexo económico del Convenio anteriormente citado, quedaría modificado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO INICIAL DEL CONVENIO		PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA ADDENDA	
Desglose de Gastos		Desglose de Gastos	
<b>Media Maratón de Córdoba</b>	<b>140.000,00 €</b>	<b>Media Maratón de Córdoba</b>	<b>181.447,27 €</b>
- Servicios necesarios para la prueba:		- Servicios necesarios para la prueba:	
- Infraestructura y montajes	52.000 €	- Infraestructura y montajes	56.901,51 €
- Servicio de Guardarropa	6.000 €	- Servicio de Guardarropa	6.647,81 €
- Cena de la pasta y Avituallamiento	22.000 €	- Cena de la pasta y Avituallamiento	18.005,50 €
- Obsequios participantes	60.000 €	- Obsequios participantes	54.272,98 €
- Premios participantes	20.000 €	- Premios metálico	9.092,39 €
- Medallas y trofeos	15.000 €	- Medallas y trofeos	12.112,10 €
- Promoción de la prueba	4.000 €	- Promoción de la prueba	5.179,98 €
			€
		- Asistencia Técnica de Clubs de Atletismo	2.390,00 €
		- Plataforma de inscripciones	3.025,00 €
		- Actuación de Jueces	13.820,00 €
<b>Programa Cordobés de carreras populares</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>Programa Cordobés carreras populares</b>	<b>10.000,00 €</b>
- Jueces y Cronometraje	4.000€	- Jueces y Cronometraje	5.000,00 €
- Asistencia Sanitaria	3.000€	- Personal Auxiliar	5.000,00 €
- Personal Auxiliar	3.000€		
<b>Vuelta ciclista a España</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>Vuelta ciclista a España</b>	<b>18.552,73 €</b>
- Contratos de patrocinio/Designación de la ciudad como Sede	15.000€	- Elementos de imagen Presentación oficial	189,10 €
- Otros suministros necesarios para la celebración del evento	10.000€	- Canon por designación	14.520,00 €
		- Limpieza general espacios a utilizar	1.423,63 €
		- Suministros electricos	1.512,50 €
		- Traslado Vallas a punto de encuentro	907,50 €
		<b>Campeonato de Andalucía Absoluto de Tenis (Canon por designación Sede)</b>	<b>2.000,00 €</b>
		<b>VII Open Internacional de Andalucía Cadete, Junior y Señor de Taekwondo (Canon por designación Sede)</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>215.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>215.000,00 €</b>
PRESUPUESTO INICIAL DEL CONVENIO		PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA ADDENDA	
Desglose de Ingresos		Desglose de Ingresos	
Aportación Diputación de Córdoba	130.000,00 €	Aportación Diputación de Córdoba	130.000,00 €
Aportación IMD	85.000,00 €	Aportación IMD	85.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>215.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>215.000,00 €</b>

## **Temporalidad de los programas conveniados: Año 2015**

### **SEGUNDA.- VALIDEZ Y VIGENCIA**

Las prescripciones que se contienen en la presente Addenda sustituyen a las que se establece en el Convenio de Colaboración, que permanecerá válido y vigente en todo lo que no sea contrario a éstas.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA*

*POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
DEPORTES DE CÓRDOBA*

*Fdo: Antonio Ruiz Cruz*

*Fdo: Antonio Rojas Hidalgo*

Seguidamente, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia delegada por la Presidencia mediante Decreto fechado el día 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita con anterioridad y, por ende, acuerda aprobar la Addenda que en la misma se contiene.

6.- ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.- Seguidamente se da cuenta del expediente de referencia, instruido en el Departamento de Deportes, y en el que, entre otros, consta Propuesta del Sr. Diputado delegado de Juventud y Deportes, fechada el día 10 del mes de diciembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“La Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, la práctica de deporte.

Dentro del marco del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2014, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, presenta en el registro de esta Diputación, el día 8 de octubre de 2015, un escrito de fecha de 7 de octubre, firmado por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio consistente en el incremento de unas partidas de gasto y la disminución de otras, sin alterar el conjunto, para la mejor realización de las actividades conveniadas.

Por todo ello, vista la documentación e informes que se adjuntan, el Diputado que suscribe propone a la Junta de Gobierno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar una ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ADDENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.**

Córdoba, a        de        de 2015

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Rojas Hidalgo, en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

#### EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, la práctica de deporte

SEGUNDO.- Como desarrollo del mismo, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con fecha 19 de diciembre de 2014, cuya vigencia se extiende a los años 2014-2015.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Deportes de Córdoba presenta en el registro de esta Diputación, el día 8 de octubre de 2015, un escrito de fecha de 7 de octubre, firmado por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio consistente en el incremento de unas partidas de gasto y la disminución de otras, sin alterar el conjunto, para la mejor realización de las actividades conveniadas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que representan, con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO.

En virtud de la solicitud presentada por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, el anexo económico del Convenio anteriormente citado, quedaría modificado de la siguiente forma:

<b>PRESUPUESTO INICIAL DEL CONVENIO</b>		<b>PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA ADDENDA</b>	
<b>Desglose de Gastos</b>		<b>Desglose de Gastos</b>	
Actividad Física para Mayores Conceptos: Asistencia Técnica	50.000,00 €	Actividad Física para Mayores Conceptos: Asistencia Técnica	10.000,00 €
Programa del Fomento del deporte zonas desfavorecidas Conceptos: Asistencia Técnica y Alquiler de Instalaciones	50.000,00 €	Programa del Fomento del deporte zonas desfavorecidas Conceptos: Asistencia Técnica y Alquiler de Instalaciones	70.000,00 €
Juegos Deportivos Municipales Concepto: Asistencia Técnica	55.000,00 €	Juegos Deportivos Municipales Concepto: Asistencia Técnica	75.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>165.000,00 €</b>
<b>Desglose de Ingresos</b>		<b>Desglose de Ingresos</b>	
Aportación Diputación de Córdoba	130.000,00 €	Aportación Diputación de Córdoba	130.000,00 €
Aportación IMD	25.000,00 €	Aportación IMD	35.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>165.000,00 €</b>

## SEGUNDA.- VALIDEZ Y VIGENCIA

Las prescripciones que se contienen en la presente Addenda sustituyen a las que se establece en el Convenio de Colaboración, que permanecerá válido y vigente en todo lo que no sea contrario a éstas.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Fdo: Antonio Ruiz Cruz

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
DEPORTES DE CÓRDOBA

Fdo: Antonio Rojas Hidalgo

Seguidamente, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia delegada por la Presidencia mediante Decreto fechado el día 8 de julio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes de julio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita con anterioridad y, por ende, acuerda aprobar la Addenda que en la misma se contiene.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.